

CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: LICITACIÓN PRIVADA, Expediente N° **8781-007141/19**, tiene por objeto la adquisición de **"CAMISAS Y PANTALONES DE SOCIAL COLOR GRIS"**, con destino al stock de la Sección Depósito de Uniformes de la División Intendencia, dependiente del Departamento Logística de la Policía del Neuquén, con el fin de ser entregados al personal penitenciario de esta Institución.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: la misma tendrá lugar en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Richieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital el día 09/10/2019, a las 12:00 horas.-----

OBSERVACIONES: "Los pliegos de bases y condiciones son gratuitos, los que deberán estar disponibles en forma digital en el sitio web oficial de la provincia." **DECRETO 381/2017.**-----

Artículo 01º: Los sobres propuestas deben ser presentados en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección Administración de la referida Institución Policial, sito en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital. No se tomarán como válidos, los sobres que se presenten en un lugar distinto al indicado precedentemente.-----

Artículo 02º: Las Ofertas deberán ser presentadas en **Original y Copia**, tal como obra en Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén (<http://w2.neuquen.gov.ar/>) el presente pliego, en sobre cerrado, sin membretes ni logo que identifiquen la firma comercial a la que pertenece, y en el mismo consignará:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - DIRECCION ADMINISTRACION DE POLICIA (División Contrataciones). - NUMERO DE LA LICITACION PRIVADA - NUMERO DE EXPEDIENTE. - FECHA Y HORA DE APERTURA. |
|---|

En caso de resultar inhábil el día fijado para el Acto de Apertura o cuando con posterioridad al llamado se declarara feriado o se acordara asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrara el Acto de Apertura, éste tendrá lugar el siguiente día hábil administrativo a la misma hora.-----

Artículo 03º: Las ofertas no deberán poseer raspaduras ni enmiendas. En su defecto toda corrección deberá ser salvada con el sello y firma de la casa oferente.-----

Artículo 04º: La firma comercial tendrá que llenar el formulario adjunto, el cual tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** en el que se establecerá su **DOMICILIO REAL Y LEGAL**, siendo éste último indefectiblemente en la Provincia de Neuquén, **no podrá fijarse como domicilio legal casilla de correo ni mensajería.**-----

Artículo 05º: Deberá adjuntarse fotocopia del **CERTIFICADO vigente** donde consta el N° de inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES Y LICITADORES DE LA PROVINCIA.**-----

Artículo 06º: Deberá presentar formulario de la **AFIP vigente**, que acredite su condición frente a ese Organismo.-----

Artículo 07º: Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incluidos en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Art. 88 y sus incisos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.-----

Artículo 08º: Al momento de la adjudicación, será indispensable contar con el Certificado de Cumplimiento fiscal habilitado para contratar con el Estado - Decreto 1394/2014 el que reza "TEX...Establézcase El requisito obligatorio de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial por parte de aquellos interesados que soliciten su inscripción o renovación de la misma al Padrón de Proveedores y/o Registro de Contratistas de la Provincia del Neuquén, se verificará a través de lo estipulado en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución N° 035/DPR/14. Como así, es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, en los procesos de contrataciones realizados por aplicación de la Ley 687 de Obras Públicas o Ley 2141 de Administración Financiera y Control, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los Organismos actuantes, aplicando las estipulaciones contenidas en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución N° 035/DPR/14. Dicha comprobación será efectuada de acuerdo con lo siguiente: En las Licitaciones o Concursos, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura. En las Contrataciones Directas, previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva. Una vez realizado el proceso de verificación, conforme lo antes detallado, si se detectasen inconsistencias y/o determinase

CLÁUSULAS PARTICULARES

la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo mínimo de dos (2) días hábiles, o el que se estime conveniente, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante; la falta de Regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal...**TUAL**".-----

Artículo 09º: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad", emitidos por el Centro PYME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.-----

Artículo 10º: Se deberá adjuntar **SELLADO FISCAL** de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia, por el valor correspondiente, acorde a la cantidad de fojas que compongan el Pliego de Bases y Condiciones, inclusive las fojas que agregue el oferente. De acuerdo a la ley impositiva N° 3092/18, dicho sellado fiscal (tasa general de actuación) por foja para las actuaciones producidas ante las presentaciones y dependencias de la Administración Pública es de \$ 1,00(un peso).-----

Artículo 11º: El oferente deberá **SELLAR Y FIRMAR**, a nombre y responsabilidad de la Empresa, todas las fojas (FRENTE Y REVERSO, EN CASO DE CONTENER INFORMACION) que conforman el Pliego de Bases y Condiciones (Original y copia del presupuesto, cláusulas particulares y formulario de domicilio real y legal), como así la documentación complementaria que sea agregada a la propuesta (Certificado de Proveedores de la Provincia, Formulario de la AFIP, sellado fiscal, folleteria, etc.). **El faltante de la firma dará lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura.**-----

Artículo 12: La **PERSONA FIRMANTE** (titular, gerente y/o apoderado, etc.) deberá acreditar la responsabilidad de dicho acto mediante copia xerográfica del documento público, donde conste claramente dichas facultades (poder extendido y autenticado ante Escribano Público, acta de directorio, poder general o especial, etc.).-----

Artículo 13º: GARANTÍA DE OFERTA: Las ofertas deberán ir acompañadas por una garantía por un importe equivalente al **diez por ciento (10%)** del importe total cotizado extendida en un pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, a la orden de la Dirección de Administración de Policía (División Contrataciones), sin fecha de vencimiento. La misma será devuelta: a los proponentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibles; a los oferentes que no estén incluidos en la preadjudicación o adjudicación; a los oferentes que lo soliciten después de vencido el plazo de mantenimiento de oferta. **El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura.**-----

Artículo 14º: El **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, será no menor a **CUARENTA Y CINCO (45)** días a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura.-

Artículo 15º: El **PLAZO DE ENTREGA** será dentro de los **TREINTA (30) DÍAS**, a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

Artículo 16º: La **FORMA DE PAGO** que adoptará la Institución será de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la recepción de la factura acompañada de los remitos donde consten los elementos entregados, ya sea en forma parcial o total.-----

Artículo 17º: Los productos cotizados deben ser de **primera calidad.**-----

Artículo 18º: Los oferentes deberán entregar una **MUESTRA** de lo cotizado (Ofertas básicas y alternativas), antes de la hora fijada para la apertura de sobres, la cual deberá ajustarse a las especificaciones técnicas de la presente licitación. Dicha muestra será considerada total y definitiva de la mercadería que el oferente entregaría en caso de resultar adjudicado y servirá para cotejar al momento de la recepción definitiva. No se recibirán MUESTRAS con posterioridad al acto de apertura. Será causal de desestimación la no presentación de la muestra exigida. En caso de que fuera necesario recurrir a pruebas y/o ensayos de laboratorio, las muestras podrán remitirse a oficinas y/o laboratorios oficiales,

CLÁUSULAS PARTICULARES

nacionales, provinciales y/o municipales y/u otros privados que la Administración determine necesarios para asegurar la calidad y confección de la mercadería ofertada. La erogación que esto ocasione será con cargo a cada proveedor debiendo cancelar el mismo, el importe correspondiente antes que el Organismo remita las prendas a examen, caso contrario no se evaluarán las mismas, **siendo causal de desestimación.**-----

Artículo 19º: Las muestras presentadas deberán encontrarse identificadas o rotuladas individualmente, de manera que en cada una conste el número de Licitación a la que pertenece, número de expediente, del renglón y de la firma comercial correspondiente:

Licitación Privada N° ____.- Expediente N° ____.- Renglón N° ____.- Nombre Firma Comercial. -
--

Como así dichas muestras deberán ser retiradas en esta Jefatura de Policía, Departamento Finanzas - División Contrataciones, sito en calle Richieri N° 775, de esta ciudad capital, en un período máximo de 30 días a contar desde la recepción de la orden de compra y/o conclusión del expediente. Transcurrido este tiempo prudencial las mismas pasaran a ser propiedad de esta Institución Policial, quien queda facultada para disponer su uso, venta o destrucción, por aplicación del Artículo 31º) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-----

Artículo 20º: La muestra patrón de la camisa y pantalón, se encuentran a disposición de los proveedores en el Depósito de Uniformes de esta Institución, sito en calle Richieri 775 de esta Ciudad Capital.-----

Artículo 21º: La Comisión de Preadjudicaciones, está facultada para rechazar todas o partes de las propuestas, como así también adjudicar todo o parte de lo solicitado y/o aumentar o disminuir hasta en un 20% el total de los elementos a adquirir, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-----

Artículo 22º: Se deberá entregar la mercadería en la **División Intendencia**, sita en calle Richieri 775 de esta ciudad capital, libre de fletes y acarreos.-----

Artículo 23º: El incumplimiento de algunas de las presentes cláusulas, una vez contraída la obligación, dará lugar a la aplicación del Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-----

Artículo 24: La sola presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del presente pliego de Bases y Condiciones, y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén (Decreto Provincial N° 2758/95 Anexo II lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia) y Decreto 793/16 y 381/17 de la Provincia de Neuquén. Por la que rige esta contratación. Por lo tanto, no se podrá bajo ningún concepto alegar la falta de conocimiento del contenido del mismo.-----

Artículo 25º: La propuesta deberá ser presentada en idioma español. En caso de presentar documentación en lengua extranjera, se deberá acompañar la correspondiente traducción efectuada por traductor nacional y/o autoridad competente.-----

Artículo 26º: El órgano contratante podrá solicitar al oferente una mejora de precio en caso de no ser conveniente a los interés fiscales.-----

Artículo 27º: Serán **causales de rechazo** de la oferta en el Acto de Apertura la falta de firma en la documentación establecida en el **Artículo 11º)** y la falta de presentación de la garantía exigida en el **Artículo 13º)** – de las Cláusulas Particulares. Será causal de **desestimación** la falta de presentación de la MUESTRA establecida en el **Artículo 18º)**. Para el resto de la documentación exigida, el oferente tendrá un plazo de **tres (03) días hábiles** a partir de la fecha de apertura, para regularizar su situación, caso contrario será **desestimada la oferta.**-----

INFORMACIÓN: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén y División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital; Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 Hs, en la División antes mencionada, o bien sírvase comunicarse a los teléfonos 0299-4424100 (interno 2034), e-mail compraspolicianqn@gmail.com.-----

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

NEUQUÉN, de del 2.019.-

**SEÑORES
JEFATURA DE POLICÍA DEL NEUQUÉN
SU DESPACHO**

Ref: Domicilio

FIRMA COMERCIAL: _____

Declaro Bajo Juramento mi Domicilio en:

REAL: _____

LEGAL: _____

e-mail: _____

T.E. N°: _____

CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: LICITACIÓN PRIVADA, Expediente N° **8781-007141/19**, tiene por objeto la adquisición de **"CAMISAS Y PANTALONES DE SOCIAL COLOR GRIS"**, con destino al stock de la Sección Depósito de Uniformes de la División Intendencia, dependiente del Departamento Logística de la Policía del Neuquén, con el fin de ser entregados al personal penitenciario de esta Institución.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: la misma tendrá lugar en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Richieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital el día 09/10/2019, a las 12:00 horas.-----

OBSERVACIONES: "Los pliegos de bases y condiciones son gratuitos, los que deberán estar disponibles en forma digital en el sitio web oficial de la provincia." **DECRETO 381/2017.**-----

Artículo 01º: Los sobres propuestas deben ser presentados en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección Administración de la referida Institución Policial, sito en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital. No se tomarán como válidos, los sobres que se presenten en un lugar distinto al indicado precedentemente.-----

Artículo 02º: Las Ofertas deberán ser presentadas en **Original y Copia**, tal como obra en Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén (<http://w2.neuquen.gov.ar/>) el presente pliego, en sobre cerrado, sin membretes ni logo que identifiquen la firma comercial a la que pertenece, y en el mismo consignará:

- **DIRECCION ADMINISTRACION DE POLICIA (División Contrataciones).**
- **NUMERO DE LA LICITACIÓN PRIVADA**
- **NUMERO DE EXPEDIENTE.**
- **FECHA Y HORA DE APERTURA.**

En caso de resultar inhábil el día fijado para el Acto de Apertura o cuando con posterioridad al llamado se declarara feriado o se acordara asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrara el Acto de Apertura, éste tendrá lugar el siguiente día hábil administrativo a la misma hora.-----

Artículo 03º: Las ofertas no deberán poseer raspaduras ni enmiendas. En su defecto toda corrección deberá ser salvada con el sello y firma de la casa oferente.-----

Artículo 04º: La firma comercial tendrá que llenar el formulario adjunto, el cual tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** en el que se establecerá su **DOMICILIO REAL Y LEGAL**, siendo éste último indefectiblemente en la Provincia de Neuquén, **no podrá fijarse como domicilio legal casilla de correo ni mensajería.**-----

Artículo 05º: Deberá adjuntarse fotocopia del **CERTIFICADO vigente** donde consta el N° de inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES y LICITADORES DE LA PROVINCIA.**-----

Artículo 06º: Deberá presentar formulario de la **AFIP vigente**, que acredite su condición frente a ese Organismo.-----

Artículo 07º: Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incluidos en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Art. 88 y sus incisos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.-----

Artículo 08º: Al momento de la adjudicación, será indispensable contar con el Certificado de Cumplimiento fiscal habilitado para contratar con el Estado - Decreto 1394/2014 el que reza "TEX...Establézcase El requisito obligatorio de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial por parte de aquellos interesados que soliciten su inscripción o renovación de la misma al Padrón de Proveedores y/o Registro de Contratistas de la Provincia del Neuquén, se verificará a través de lo estipulado en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución N° 035/DPR/14. Como así, es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, en los procesos de contrataciones realizados por aplicación de la Ley 687 de Obras Públicas o Ley 2141 de Administración Financiera y Control, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los Organismos actuantes, aplicando las estipulaciones contenidas en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución N° 035/DPR/14. Dicha comprobación será efectuada de acuerdo con lo siguiente: En las Licitaciones o Concursos, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura. En las Contrataciones Directas, previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva. Una vez realizado el proceso de verificación, conforme lo antes detallado, si se detectasen inconsistencias y/o determinase

CLÁUSULAS PARTICULARES

la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo mínimo de dos (2) días hábiles, o el que se estime conveniente, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante; la falta de Regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal...**TUAL**".-----

Artículo 09º: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad", emitidos por el Centro PYME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.-----

Artículo 10º: Se deberá adjuntar **SELLADO FISCAL** de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia, por el valor correspondiente, acorde a la cantidad de fojas que compongan el Pliego de Bases y Condiciones, inclusive las fojas que agregue el oferente. De acuerdo a la ley impositiva N° 3092/18, dicho sellado fiscal (tasa general de actuación) por foja para las actuaciones producidas ante las presentaciones y dependencias de la Administración Pública es de \$ 1,00(un peso).-----

Artículo 11º: El oferente deberá **SELLAR Y FIRMAR**, a nombre y responsabilidad de la Empresa, todas las fojas (FRENTE Y REVERSO, EN CASO DE CONTENER INFORMACION) que conforman el Pliego de Bases y Condiciones (Original y copia del presupuesto, cláusulas particulares y formulario de domicilio real y legal), como así la documentación complementaria que sea agregada a la propuesta (Certificado de Proveedores de la Provincia, Formulario de la AFIP, sellado fiscal, folleteria, etc.). **El faltante de la firma dará lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura.**-----

Artículo 12: La **PERSONA FIRMANTE** (titular, gerente y/o apoderado, etc.) deberá acreditar la responsabilidad de dicho acto mediante copia xerográfica del documento público, donde conste claramente dichas facultades (poder extendido y autenticado ante Escribano Público, acta de directorio, poder general o especial, etc.).-----

Artículo 13º: GARANTÍA DE OFERTA: Las ofertas deberán ir acompañadas por una garantía por un importe equivalente al **diez por ciento (10%)** del importe total cotizado extendida en un pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, a la orden de la Dirección de Administración de Policía (División Contrataciones), sin fecha de vencimiento. La misma será devuelta: a los proponentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibles; a los oferentes que no estén incluidos en la preadjudicación o adjudicación; a los oferentes que lo soliciten después de vencido el plazo de mantenimiento de oferta. **El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura.**-----

Artículo 14º: El **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, será no menor a **CUARENTA Y CINCO (45)** días a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura.-

Artículo 15º: El **PLAZO DE ENTREGA** será dentro de los **TREINTA (30) DÍAS**, a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

Artículo 16º: La **FORMA DE PAGO** que adoptará la Institución será de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la recepción de la factura acompañada de los remitos donde consten los elementos entregados, ya sea en forma parcial o total.-----

Artículo 17º: Los productos cotizados deben ser de **primera calidad.**-----

Artículo 18º: Los oferentes deberán entregar una **MUESTRA** de lo cotizado (Ofertas básicas y alternativas), antes de la hora fijada para la apertura de sobres, la cual deberá ajustarse a las especificaciones técnicas de la presente licitación. Dicha muestra será considerada total y definitiva de la mercadería que el oferente entregaría en caso de resultar adjudicado y servirá para cotejar al momento de la recepción definitiva. No se recibirán MUESTRAS con posterioridad al acto de apertura. Será causal de desestimación la no presentación de la muestra exigida. En caso de que fuera necesario recurrir a pruebas y/o ensayos de laboratorio, las muestras podrán remitirse a oficinas y/o laboratorios oficiales,

CLÁUSULAS PARTICULARES

nacionales, provinciales y/o municipales y/u otros privados que la Administración determine necesarios para asegurar la calidad y confección de la mercadería ofertada. La erogación que esto ocasione será con cargo a cada proveedor debiendo cancelar el mismo, el importe correspondiente antes que el Organismo remita las prendas a examen, caso contrario no se evaluarán las mismas, **siendo causal de desestimación.**-----

Artículo 19º: Las muestras presentadas deberán encontrarse identificadas o rotuladas individualmente, de manera que en cada una conste el número de Licitación a la que pertenece, número de expediente, del renglón y de la firma comercial correspondiente:

Licitación Privada N° ____.- Expediente N° ____.- Renglón N° ____.- Nombre Firma Comercial. -
--

Como así dichas muestras deberán ser retiradas en esta Jefatura de Policía, Departamento Finanzas - División Contrataciones, sito en calle Richieri N° 775, de esta ciudad capital, en un período máximo de 30 días a contar desde la recepción de la orden de compra y/o conclusión del expediente. Transcurrido este tiempo prudencial las mismas pasaran a ser propiedad de esta Institución Policial, quien queda facultada para disponer su uso, venta o destrucción, por aplicación del Artículo 31º) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-----

Artículo 20º: La muestra patrón de la camisa y pantalón, se encuentran a disposición de los proveedores en el Depósito de Uniformes de esta Institución, sito en calle Richieri 775 de esta Ciudad Capital.-----

Artículo 21º: La Comisión de Preadjudicaciones, está facultada para rechazar todas o partes de las propuestas, como así también adjudicar todo o parte de lo solicitado y/o aumentar o disminuir hasta en un 20% el total de los elementos a adquirir, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-----

Artículo 22º: Se deberá entregar la mercadería en la **División Intendencia**, sita en calle Richieri 775 de esta ciudad capital, libre de fletes y acarreos.-----

Artículo 23º: El incumplimiento de algunas de las presentes cláusulas, una vez contraída la obligación, dará lugar a la aplicación del Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-----

Artículo 24: La sola presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del presente pliego de Bases y Condiciones, y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén (Decreto Provincial N° 2758/95 Anexo II lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia) y Decreto 793/16 y 381/17 de la Provincia de Neuquén. Por la que rige esta contratación. Por lo tanto, no se podrá bajo ningún concepto alegar la falta de conocimiento del contenido del mismo.-----

Artículo 25º: La propuesta deberá ser presentada en idioma español. En caso de presentar documentación en lengua extranjera, se deberá acompañar la correspondiente traducción efectuada por traductor nacional y/o autoridad competente.-----

Artículo 26º: El órgano contratante podrá solicitar al oferente una mejora de precio en caso de no ser conveniente a los interés fiscales.-----

Artículo 27º: Serán **causales de rechazo** de la oferta en el Acto de Apertura la falta de firma en la documentación establecida en el **Artículo 11º)** y la falta de presentación de la garantía exigida en el **Artículo 13º)** – de las Cláusulas Particulares. Será causal de **desestimación** la falta de presentación de la MUESTRA establecida en el **Artículo 18º)**. Para el resto de la documentación exigida, el oferente tendrá un plazo de **tres (03) días hábiles** a partir de la fecha de apertura, para regularizar su situación, caso contrario será **desestimada la oferta.**-----

INFORMACIÓN: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén y División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital; Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 Hs, en la División antes mencionada, o bien sírvase comunicarse a los teléfonos 0299-4424100 (interno 2034), e-mail compraspolicianqn@gmail.com.-----

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

NEUQUÉN, de del 2.019.-

**SEÑORES
JEFATURA DE POLICÍA DEL NEUQUÉN
SU DESPACHO**

Ref: Domicilio

FIRMA COMERCIAL: _____

Declaro Bajo Juramento mi Domicilio en:

REAL: _____

LEGAL: _____

e-mail: _____

T.E. N°: _____